POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL
PTEE

TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVO 3
ALCANCE 3
CONSIDERACIONES GENERALES 3
DEFINICIONES 3
POLÍTICAS GENERALES 5
1. POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE 5
2. POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL REPORTANTE O DENUNCIANTE DE HECHOS DE CORRUPCIÓN 6
3. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LAVADO DE ACTIVOS 7
4. POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS 7
4.1 Control de vinculación de exfuncionarios públicos (puertas giratorias) 9
5 POLÍTICA DE PROHIBICIÓN DE LOBBY O CABILDEO Y DEFENSA A TRAVÉS DE AGREMIACIONES 9
6. POLÍTICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL 10
7. POLÍTICA DE PROHIBICIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS 11
8. POLÍTICA DE PROHIBICIÓN DONACIONES O CONTRIBUCIONES 12
9. POLITICA DE GASTOS PARA REGALOS Y ENTRETENIMIENTO, Y PROHIBICIÓN DE VIAJES 13
9.1 PROHIBICIÓN DE VIAJES 13
9.2 TOPES PARA REGALOS Y ENTRETENIMIENTO 13
9.3 LISTA DE REGALOS Y GASTOS PERMITIDOS 14
9.4 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA 14
OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO 15
DIVULGACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN 15
FIRMAS 15
CONTROL DE CAMBIOS 15

OBJETIVO

Establecer el compromiso institucional de Cotrasamigó para identificar, prevenir, detectar, gestionar y mitigar los riesgos de **Corrupción y Soborno Transnacional (CO/ST)** en todas sus operaciones de transporte de carga y actividades multiactivas, con el fin de reducir la probabilidad de su ocurrencia promoviendo una cultura de legalidad, ética y transparencia asociativa.

ALCANCE

Las políticas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de Cotrasamigo aplica a todos los niveles de la cooperativa, incluyendo la Gerencia, los órganos de control, los empleados, asociados que actúen en representación de la Cooperativa y, en general, a todas las personas naturales o jurídicas que mantengan relaciones comerciales, contractuales o de colaboración con la entidad, cuando actúen en su nombre o representación.

El Programa comprende todas las actividades, procesos y operaciones desarrolladas por la Cooperativa, orientadas a prevenir, detectar, gestionar y responder a los riesgos de corrupción, soborno, fraude y demás conductas contrarias a la ética y a la normatividad aplicable. Asimismo, establece los principios, controles y mecanismos de seguimiento que promueven una cultura de transparencia, integridad y cumplimiento en el desarrollo de las actividades institucionales.

CONSIDERACIONES GENERALES

El programa de Transparencia y Ética empresarial está dirigido a todo el equipo humano vinculado a la Cooperativa y a todos los grupos de interés, entendidos estos como clientes, proveedores, distribuidores, contratistas, accionistas, inversionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial ó contractual.

El propósito del Programa es declarar públicamente el compromiso de los Altos Directivos de la Compañía, en la Prevención del Soborno Transnacional y la implementación de estos lineamientos de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción, siempre con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés y conducir los negocios de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancias con aquellos actos que estén en contravía a los principios misionales de la Cooperativa.

DEFINICIONES

Actos/Hechos de corrupción: serán todas las acciones u omisiones que tengan la capacidad de dar lugar a un beneficio o a la satisfacción de un interés vinculado con la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos, o con la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
Asociados: es la persona natural o jurídica que decide voluntariamente, por sí solo o junto con otros, constituir una persona jurídica, cualquiera que sea su naturaleza (comercial o social), vincularse a una existente, según se trate, o convenir con ella para contribuir al desarrollo conjunto del objeto social aprobado en sus estatutos.

Canal de denuncias: Es el sistema de reporte de denuncias sobre actos de soborno nacional o transnacional y faltas a la ética, dispuesto por la compañía.
Cohecho: es un delito contra la administración pública. Consiste en que un funcionario público solicita o acepta dinero, regalos o favores a cambio de realizar, retrasar u omitir una acción propia de su cargo, o que un particular ofrezca dichos beneficios para corromperlo.
Colusión: es un pacto o acuerdo ilícito entre dos o más partes diseñado para engañar, perjudicar a un tercero o limitar la libre competencia. En la práctica, se manifiesta principalmente en el ámbito empresarial y en la contratación con el Estado.
Concusión: es un delito que comete un servidor público cuando abusa de su cargo para obligar, inducir o solicitar a alguien que le dé o prometa dinero u otra utilidad indebida para sí mismo o para un tercero. Se basa en el abuso de poder y la intimidación.
Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.
Debida Diligencia: proceso de identificación y conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de esta, es decir de todas las personas naturales o jurídicas con las cuales el sujeto obligado establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.
Ética Empresarial: es el conjunto de acciones propuestas por una organización, en el marco de una cultura empresarial respetuosa y responsable, con el fin de promover comportamientos lícitos involucrando a su personal, sus clientes, sus inversionistas, sus proveedores, sus acreedores y el Estado como representante de la sociedad.
Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de CO/SO. Los sujetos obligados deberá identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las áreas geográficas donde desarrolle la prestación de sus servicios.
Financiación del terrorismo FT: es el acto de proporcionar apoyo financiero, asistencia o recursos a terroristas o grupos terroristas. Estos fondos, que pueden provenir tanto de fuentes legales (donaciones) como ilegales (extorsión, narcotráfico).
Fraude: Acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona contra quien se comete. También se entiende como un acto tendiente a eludir una disposición legal en perjuicio del Estado o de terceros. Su definición cubre también el delito que comete el encargado de vigilar la ejecución de contratos públicos, o de algunos privados, confabulándose con la representación de los intereses opuestos.
Lavado de activos (LA): es el proceso mediante el cual las organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a recursos, bienes o dinero generados a través de actividades ilícitas.
Lista restrictiva: Son las bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o cualquier otro delito.
Oficial de cumplimiento: Es la persona natural designada por el consejo de administración o máximo órgano social para liderar y poner en marcha el Sistema de Gestión de Ética y Cumplimiento.
Peculado: es un acto de corrupción en el que un funcionario público o administrador desvía, utiliza indebidamente o se apropia de fondos, bienes o servicios del Estado que le fueron confiados por razón de su cargo, para beneficio propio o de terceros.
Persona Políticamente Expuesta o PEP: corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.
Riesgo de Soborno Transnacional o Riesgos ST: es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de

valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.
Riesgo Residual: es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
Riesgos CO/ST: es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional. Riesgo Inherente: es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
Riesgos de Corrupción: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública hacia un beneficio privado o se afecte el patrimonio público.

POLÍTICAS GENERALES

1. POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE

La Cooperativa multiactiva Cotrasamigo adopta y declara formalmente de carácter obligatorio el principio de **no tolerancia** frente a la corrupción, soborno Transnacional y fraude (CO/ST/F), como un compromiso directo.

La Cooperativa declara una política de **cero tolerancias** frente a cualquier acto de:

- Corrupción pública o privada.
- Soborno nacional.
- Soborno transnacional.
- Fraude.
- Extorsión.
- Concusión.
- Cohecho.
- Peculado.
- Lavado de activos.
- Financiación del terrorismo.
- Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Administración desleal.
- Apropiación indebida de activos.
- Falsedad documental.
- Manipulación contable.
- Colusión.
- Pago de comisiones ilegales.
- Tráfico de influencias.
- Enriquecimiento ilícito.
- Conflictos de interés no revelados.
- Cualquier conducta que vulnere la ley, los estatutos o los principios éticos de la Cooperativa.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todas las partes interesadas que actúen en nombre o por cuenta de la Cooperativa incluidos asociados, empleados, directivos, contratistas, proveedores, clientes y cualquier tercero que mantenga relación, quienes deberán observar y cumplir con estos lineamientos en todos los contratos, tareas y actividades que comprometan la organización.

2. POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL REPORTANTE O DENUNCIANTE DE HECHOS DE CORRUPCIÓN

Cotrasamigó fomenta una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la integridad, en la que el reporte de presuntos actos de corrupción, soborno o cualquier conducta contraria a los principios institucionales representa un deber de responsabilidad y un aporte al fortalecimiento del buen gobierno corporativo. En este sentido, la Cooperativa establece los siguientes lineamientos para asegurar la protección de las personas que, actuando de buena fe, presenten reportes o denuncias:

Confidencialidad: La información relacionada con las denuncias será administrada con estricta reserva. La identidad del denunciante, cuando sea conocida, así como los hechos reportados, los documentos y demás elementos de prueba aportados, serán conocidos únicamente por las personas autorizadas para su recepción, análisis e investigación. La Cooperativa adoptará las medidas técnicas, administrativas y de seguridad necesarias para garantizar la protección de esta información y evitar su acceso, uso o divulgación no autorizados.

Denuncias anónimas: La Cooperativa dispondrá de mecanismos que permitan la presentación de denuncias sin que sea necesario revelar la identidad del reportante. El carácter anónimo de la denuncia no impedirá su evaluación ni el desarrollo de las actuaciones de verificación correspondientes, siempre que la información suministrada permita realizar un análisis razonable de los hechos reportados.

Protección contra represalias: Ninguna persona que presente una denuncia de buena fe o participe en una investigación podrá ser objeto de represalias, intimidaciones, amenazas, discriminación, acoso, presiones o cualquier otra actuación que afecte sus derechos, su vínculo laboral, contractual o su participación dentro de la Cooperativa. Esta protección cobija igualmente a quienes suministren información, colaboren con la investigación o aporten elementos probatorios. Cualquier conducta de represalia será considerada una falta grave y dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias, contractuales o legales que resulten procedentes.

Recepción, análisis y gestión de las denuncias: Todas las denuncias serán recibidas a través de los canales oficiales establecidos por la Cooperativa y serán recepcionadas a través del **correo lineaetica@cotrasamigo.com** por el **responsable de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE),** o por quien desempeñe dicha función. El análisis de cada caso se realizará con criterios de independencia, objetividad, imparcialidad y confidencialidad, garantizando en todo momento el debido proceso, la presunción de inocencia y el respeto por los derechos y el buen nombre de las personas involucradas. Cuando los hechos reportados involucren a integrantes de la Alta Dirección o del máximo órgano de administración, la denuncia será remitida a la instancia competente de acuerdo con la estructura de gobierno corporativo de la Cooperativa, asegurando un tratamiento independiente, transparente y libre de conflictos de interés.

Actuación de buena fe: Las medidas de protección establecidas en esta política se otorgarán a toda persona que presente una denuncia con fundamento en una creencia razonable sobre la posible ocurrencia de los hechos reportados, aun cuando, como resultado de la investigación, no se logre comprobar su materialización. No obstante, la presentación intencional de denuncias falsas, maliciosas, temerarias o realizadas con el propósito de afectar el buen nombre, la reputación o los derechos de otra persona constituirá una conducta contraria a los principios éticos de la Cooperativa y dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias, contractuales o legales que correspondan.

Mediante la implementación de esta política, la Cooperativa multiactiva Cotrasamigó reafirma su compromiso con el fortalecimiento de una cultura de transparencia, integridad y legalidad, promoviendo

la confianza en los canales internos de denuncia, la prevención de actos de corrupción y demás conductas irregulares, y la creación de un entorno seguro que incentive el reporte oportuno de situaciones que puedan afectar los intereses de la Cooperativa y de sus grupos de interés.

3. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LAVADO DE ACTIVOS

Cotrasamigó busca establecer los principios rectores para evitar ser utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dineros de origen ilícito, o para la canalización de recursos hacia actividades terroristas o la proliferación de armas de destrucción masiva, blindando la reputación y la operación de la cooperativa. Por ello fundamenta su estrategia de prevención en el conocimiento estricto de sus contrapartes *"Conozca a su Cliente/Asociado/Proveedor"*. Por ende, se establecen las siguientes directrices obligatorias:

- **Identificación Obligatoria:** No se iniciará ninguna relación comercial, asociativa o contractual sin el diligenciamiento completo del formulario de verificación de asociados de negocio, el cual incluye el origen de los fondos, la composición accionaria/asociativa y los beneficiarios reales.
- **Verificación en Listas Restrictivas:** Antes de vincular a cualquier asociado, conductor, proveedor, cliente de carga o empleado, se debe realizar obligatoriamente su consulta en listas vinculantes y restrictivas (OFAC/Clinton, ONU, PEPs, Fiscalía, Policía Nacional, entre otras).
- **Actualización de Datos:** Debe actualizarse toda la información de las contrapartes y asociados de negocio como mínimo una (1) vez al año.

Todos los colaboradores de la cooperativa tienen la obligación de reportar de manera inmediata al responsable de cumplimiento cualquier situación inusual o sospechosa dentro de la operación:

- **Operación Inusual:** Aquella que no guarda relación con la actividad económica normal de la contraparte o que excede los límites financieros históricos sin una justificación comercial clara.
- **Operación Sospechosa (ROS):** Aquella operación inusual que, tras ser analizada por el Oficial de Cumplimiento, no cuenta con una justificación legal o razonable. Estas operaciones serán reportadas directamente a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) mediante el sistema SIREL, guardando absoluta reserva legal (no divulgación a la contraparte).

4. POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Cotrasamigó establece la presente Política de Conflicto de Interés con el objetivo de prevenir, identificar, declarar, gestionar y mitigar las situaciones que puedan afectar la objetividad e imparcialidad de quienes actúan en su nombre, en cumplimiento del artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 5.10.5 (literal d) de la Resolución 14673 de 2025 de la Superintendencia de Transporte. Esta política aplica a directivos, miembros del consejo de administración, representante legal, empleados, asociados, contratistas y demás terceros que actúen en representación de la Cooperativa.

Se entiende por conflicto de interés toda situación en la que los intereses personales, familiares, económicos o de cualquier otra índole de una persona sujeta a esta política interfieran, o puedan aparentar interferir, con el cumplimiento objetivo de sus funciones o con la toma de decisiones en beneficio de la Cooperativa. Puede ser real, potencial o aparente; su sola existencia no implica una

actuación indebida, pero su ocultamiento u omisión sí constituye una falta a esta política.

La gestión de los conflictos de interés en Cotrasamigo se fundamenta en:
- Transparencia en la toma de decisiones.
- Buena fe y actuación ética.
- Imparcialidad e independencia.
- Prevalencia del interés de la Cooperativa sobre el interés particular.
- Oportunidad en la declaración y gestión de los conflictos.
- Confidencialidad de la información.

- **Deberes de las personas sujetas a esta política:**

a. Actuar privilegiando en todo momento los intereses legítimos de Cotrasamigó.
b. Declarar de manera inmediata cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente, tan pronto tenga conocimiento de su existencia.
c. Abstenerse de participar en decisiones, deliberaciones, evaluaciones, negociaciones o procesos de contratación en los que exista un conflicto declarado o evidente.
d. No utilizar el cargo, información privilegiada, recursos o influencia derivada de sus funciones para obtener beneficios personales o para terceros.
e. Colaborar con las medidas que adopte la Cooperativa para gestionar el conflicto identificado.

- **Procedimiento de declaración**

a. **Formato:** la declaración se realizará mediante el "Formato de Declaración de Conflicto de Interés" el cual debe diligenciarse de forma clara, completa y actualizada.
b. **Medio de radicación:** Deberá diligenciarse y enviar al correo electrónico analista.riesgos@cotrasamigo.com
c. **Momento de declaración:** Cada vez que surja una situación nueva, antes de participar en la decisión o actuación correspondiente.
d. **Plazo de radicación:** la declaración deberá presentarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a que la persona tenga conocimiento del conflicto, y en todo caso antes de intervenir en la decisión.
e. **Plazo de revisión:** el responsable de la gestión deberá pronunciarse sobre la declaración dentro de los 8 días hábiles siguientes a su radicación.
f. **Conflictos detectados por terceros:** cuando el Oficial de Cumplimiento, un superior jerárquico o un reporte recibido por el canal de denuncias identifique indicios de un conflicto de interés no declarado, requerirá por escrito a la persona involucrada para que diligencie el formato en un plazo de 5 días hábiles, sin perjuicio de las medidas cautelares inmediatas que resulten procedentes.

- **Responsables**

a. **De la gestión:** el Oficial de Cumplimiento, en coordinación con el Representante Legal, es responsable de recibir, analizar y definir las medidas frente a cada conflicto declarado.
b. **Del seguimiento:** el Oficial de Cumplimiento llevará un registro centralizado de las declaraciones y medidas adoptadas, y reportará periódicamente su estado al máximo órgano social o junta directiva, conforme a lo previsto en el Manual PTEE.

Una vez evaluada la declaración, Cotrasamigó podrá adoptar, entre otras medidas, la abstención de la persona en el proceso o decisión respectiva, la reasignación de funciones o del responsable de la

decisión, la implementación de controles adicionales o de doble revisión, o cualquier otra medida que garantice la objetividad y transparencia de la decisión.

El incumplimiento de esta política, la omisión en la declaración de un conflicto de interés, o la realización de actuaciones para obtener beneficios indebidos, dará lugar a las acciones disciplinarias, contractuales, administrativas o legales previstas en el régimen sancionatorio del Manual PTEE y demás normas aplicables.

4.1 Control de vinculación de exfuncionarios públicos (puertas giratorias)

Cotrasamigó verificará, previo a la vinculación de cualquier persona que haya ejercido un cargo público, el cumplimiento de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley, incluyendo los períodos de espera legalmente definidos, antes de contratarla o vincularla en funciones relacionadas con las que desempeñó en el sector público. Esta verificación quedará documentada como parte del proceso de vinculación.

5 POLÍTICA DE PROHIBICIÓN DE LOBBY O CABILDEO Y DEFENSA A TRAVÉS DE AGREMIACIONES

Como medida de mitigación del riesgo de corrupción y tráfico de influencias, Cotrasamigó establece como política institucional la no participación en actividades de lobby o cabildeo, directas o indirectas, ante gobiernos locales y regionales, corporaciones públicas (Senado, Cámara de Representantes, Asambleas departamentales y Concejos Municipales), entes de inspección, vigilancia y control (superintendencias), órganos de control, Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), organizaciones políticas o cualquier otra entidad pública, con el propósito de influir en decisiones normativas, administrativas, regulatorias, contractuales o de cualquier otra naturaleza, en cumplimiento del artículo 5.10.5 (literal e) de la Resolución 14673 de 2025 de la Superintendencia de Transporte.

La Cooperativa únicamente podrá participar en actividades de defensa institucional, técnica, sectorial o gremial cuando estas se adelanten a través de agremiaciones, asociaciones u organizaciones reconocidas, legalmente constituidas y formalmente autorizadas para representar intereses colectivos del sector. Dichas actividades deberán orientarse exclusivamente a la protección de intereses legítimos, generales y transparentes de la Cooperativa, sus asociados y el sector al que pertenece, sin buscar beneficios particulares, indebidos o contrarios a la ley.

Toda participación en espacios gremiales deberá contar con autorización previa de la instancia competente de Cotrasamigó, estar debidamente documentada y conservar soportes que permitan verificar la agremiación interviniente, el objetivo de la actividad, los asuntos tratados, los participantes, los documentos presentados y los resultados obtenidos. En ningún caso los directivos, empleados, asociados, contratistas o terceros podrán actuar individualmente en nombre de Cotrasamigó para realizar gestiones de lobby o cabildeo.

Toda persona que actúe en representación de Cotrasamigó dentro de un espacio gremial deberá diligenciar, previo a su participación, el Formato de Declaración de Conflicto de Interés del Representante Gremial, en el que declare cualquier interés personal, familiar, económico o de cualquier otra índole que pueda interferir con la defensa objetiva e imparcial de los intereses de la Cooperativa y del sector. Este

formato seguirá el mismo procedimiento de radicación, revisión y gestión establecido en la Política de Conflicto de Interés (Sección 4 de este Manual).

Queda expresamente prohibido ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar dádivas, pagos indebidos, favores, contribuciones, ventajas o cualquier otro beneficio, directo o indirecto, con ocasión de actividades de representación gremial o defensa institucional. Cualquier interacción desarrollada por medio de agremiaciones deberá observar los principios de legalidad, transparencia, ética, imparcialidad, trazabilidad, prevención de conflictos de interés y cero tolerancias frente a la corrupción, el soborno y el tráfico de influencias.

El incumplimiento de esta política dará lugar a las acciones disciplinarias, contractuales, administrativas o legales previstas en el régimen sancionatorio del Manual PTEE y demás normas aplicables.

6. POLÍTICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL

Cotrasamigó establece los lineamientos obligatorios de conducta para garantizar que su participación en procesos de selección, licitación, contratación directa y demás modalidades de contratación con entidades públicas se realice bajo los principios de legalidad, transparencia, libre competencia y honestidad, mitigando cualquier riesgo de corrupción, colusión o competencia desleal, en cumplimiento del artículo 5.10.5 (literal f) de la Resolución 14673 de 2025 de la Superintendencia de Transporte.

Esta política aplica al relacionamiento de Cotrasamigó con el sector público en todos sus regímenes de contratación, incluyendo licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, mínima cuantía y contratos interadministrativos, así como a las etapas precontractual, contractual y postcontractual de cualquier proceso.

Durante estas etapas, todo directivo, colaborador, asociado o representante de Cotrasamigó deberá:

a. Suministrar información y documentación cien por ciento verídica, exacta y verificable ante la entidad estatal.
b. Queda estrictamente prohibido alterar estados financieros, adulterar certificaciones de experiencia, falsificar firmas o presentar cualquier documento público o privado con información inexacta para cumplir con los pliegos de condiciones.
c. Abstenerse de cualquier acuerdo, comunicación o coordinación con otros oferentes que tenga por objeto o efecto manipular el resultado de un proceso de selección, fijar condiciones de participación, repartirse mercados o eliminar la competencia (colusión), así como de cualquier práctica de competencia desleal frente a otros proponentes.
d. Relacionarse con las entidades estatales única y exclusivamente a través de las plataformas oficiales habilitadas (como el SECOP) o los canales institucionales autorizados. Se prohíben las reuniones informales o privadas con funcionarios públicos a cargo del proceso de selección, así como cualquier trato que no quede debidamente documentado.
e. Cumplir estrictamente con los requisitos técnicos, económicos, de garantías y de ejecución establecidos en el contrato y en los pliegos de condiciones, dejando constancia documental de cada entregable y de cualquier modificación pactada con la entidad contratante.
f. Verificar, antes de postularse a cualquier proceso de contratación estatal, la existencia de posibles conflictos de interés con los funcionarios de la entidad pública que estructuran o deciden la licitación, conforme al procedimiento establecido en la Política de Conflicto de Interés, y reportar cualquier hallazgo de inmediato al Oficial de Cumplimiento.

Cotrasamigó construirá y mantendrá actualizada una Matriz de Riesgo de Contratación Pública, particular y específica para el relacionamiento con el Estado, que identifique y evalúe los riesgos de colusión, competencia desleal, falsificación de documentos e incumplimiento contractual propios de este tipo de procesos, definiendo los controles aplicables según el nivel de riesgo identificado, bajo la premisa de "a mayor riesgo, mayor control".

El incumplimiento de esta política dará lugar a las acciones disciplinarias, contractuales, administrativas o legales previstas en el régimen sancionatorio del Manual PTEE y demás normas aplicables.

7. POLÍTICA DE PROHIBICIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS

En desarrollo de los principios de ética, transparencia, integridad y prevención de los riesgos de Corrupción, Soborno Transnacional, conflictos de interés y demás conductas contrarias a la ley, Cotrasamigó establece como política institucional la prohibición absoluta de realizar aportes, donaciones, contribuciones, patrocinios o cualquier otra forma de financiación a campañas políticas, partidos políticos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, candidatos a cargos de elección popular o mecanismos de participación política, utilizando recursos económicos, bienes, servicios, activos, instalaciones o cualquier otro recurso de propiedad o administrado por la Cooperativa.

Esta prohibición aplica a todos los miembros del consejo de administración, Gerencia, administradores, empleados, contratistas, proveedores y cualquier tercero que actúe en nombre o representación de la Cooperativa Cotrasamigó.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta política, se establecen los siguientes lineamientos:

- **Prohibición de aportes institucionales:** Cotrasamigó no realizará, bajo ninguna circunstancia, aportes directos o indirectos a campañas políticas, partidos o movimientos políticos, candidatos, consultas populares o cualquier actividad de naturaleza político-electoral.
  Igualmente, se prohíbe utilizar recursos financieros, bienes, vehículos, instalaciones, equipos, personal, tiempo laboral, información o cualquier otro activo de la Cotrasamigó para favorecer actividades políticas.

- **Participación política a título personal:** Cotrasamigó reconoce el derecho constitucional de sus directivos, administradores, empleados y colaboradores a participar en actividades políticas a título estrictamente personal.
  No obstante, dicha participación deberá realizarse fuera de la jornada laboral, utilizando exclusivamente recursos propios y sin invocar, representar o comprometer el nombre, imagen, recursos o intereses de la Cotrasamigó.
  En ningún caso las actividades políticas personales podrán generar conflictos de interés o afectar la independencia e imparcialidad en el ejercicio de las funciones asignadas.

- **Debida diligencia:** Dado que la Cotrasamigó tiene prohibido efectuar aportes a campañas políticas, no se adelantarán procesos de evaluación o aprobación para la financiación de Candidatos, partidos o movimientos políticos.

  Sin perjuicio de lo anterior, cuando en el desarrollo de las operaciones se identifiquen relaciones comerciales, contractuales o de otra naturaleza con Personas Expuestas Políticamente (PEP), candidatos o partidos políticos, estas serán gestionadas conforme a los procedimientos de Debida Diligencia establecidos en el PTEE y en los demás sistemas de administración de riesgos aplicables.

- **Reporte de conflictos de interés:** Los directivos, administradores y colaboradores deberán informar oportunamente al Oficial de Cumplimiento cualquier situación en la que su participación personal en actividades políticas pueda generar un conflicto de interés con sus funciones dentro de la Cotrasamigó o con procesos de contratación pública en los que participe la entidad.
  El Oficial de Cumplimiento evaluará la situación y recomendará las medidas necesarias para administrar el conflicto de interés, de conformidad con la política institucional correspondiente.

- **Prohibición de solicitudes de aportes:** Ningún directivo, administrador o colaborador podrá solicitar, promover, recaudar o gestionar contribuciones políticas utilizando el nombre de la Cotrasamigó o haciendo uso de su posición dentro de la organización.
  De igual forma, ningún tercero podrá solicitar aportes políticos a nombre de la Cotrasamigó.

- **Registro y controles:** Cotrasamigó mantendrá controles internos que permitan verificar el cumplimiento de esta política y prevenir el uso indebido de sus recursos para fines políticos.
  Cualquier intento de utilizar recursos institucionales para actividades de financiación política deberá ser reportado inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, quien adelantará las verificaciones correspondientes y pondrá la situación en conocimiento de la Gerencia y del Consejo de administración cuando resulte procedente.

- **Incumplimiento:** El incumplimiento de esta política constituirá una falta grave a las disposiciones internas de la Cotrasamigó y dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias, contractuales o legales que correspondan, sin perjuicio del reporte a las autoridades competentes cuando haya lugar.

8. POLÍTICA DE PROHIBICIÓN DONACIONES O CONTRIBUCIONES

Como medida de mitigación del riesgo de corrupción y soborno, Cotrasamigó adopta la prohibición expresa de realizar o recibir donaciones, patrocinios o contribuciones benéficas, en dinero o en especie, a favor o por parte de personas naturales o jurídicas, partidos o movimientos políticos, campañas electorales, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro o cualquier otro tercero, en cumplimiento del artículo 5.10.5 (literal h) de la Resolución 14673 de 2025 de la Superintendencia de Transporte.

Esta prohibición aplica a directivos, empleados, asociados, contratistas y demás terceros que actúen en representación de Cotrasamigó, y cobija cualquier tipo de aporte, cortesía, patrocinio, auspicio o contribución, independientemente de su monto, origen o destino, salvo aquellas actividades de responsabilidad social que la Cooperativa decida adelantar directamente, con recursos propios y bajo su propia gestión, sin que ello implique la entrega de dinero, bienes o beneficios a un tercero externo.

Ningún directivo, empleado, asociado o contratista podrá comprometer, ofrecer, prometer o gestionar, a nombre de Cotrasamigó, donación, patrocinio o contribución alguna, ni utilizar recursos, bienes o el nombre de la Cooperativa para tal fin, aun cuando la solicitud provenga de terceros, autoridades, gremios o comunidades. Cualquier solicitud de donación, patrocinio o contribución que reciba Cotrasamigó deberá ser rechazada formalmente, dejando constancia escrita de la solicitud recibida y de la respuesta negativa emitida, la cual deberá remitirse al Oficial de Cumplimiento para su registro.

El incumplimiento de esta política dará lugar a las acciones disciplinarias, contractuales, administrativas o legales previstas en el régimen sancionatorio del Manual PTEE y demás normas aplicables.

9. POLITICA DE GASTOS PARA REGALOS Y ENTRETENIMIENTO, Y PROHIBICIÓN DE VIAJES

Cotrasamigó establece que la recepción, entrega y autorización de regalos, gastos de hospitalidad y entretenimiento deberán responder exclusivamente a fines institucionales, comerciales o protocolarios legítimos, ser razonables, proporcionales y transparentes, y ajustarse a los principios de ética, integridad y cumplimiento del PTEE, en cumplimiento del artículo 5.10.5 (literal i) de la Resolución 14673 de 2025 de la Superintendencia de Transporte.

Esta política aplica a los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerencia, colaboradores, asociados, contratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas con las que la Cooperativa mantenga relaciones comerciales, contractuales o institucionales.

En consecuencia, se prohíbe solicitar, ofrecer, prometer, autorizar, entregar, aceptar o recibir regalos, hospitalidad, entretenimiento, donaciones, patrocinios o cualquier otro beneficio que tenga como propósito influir de manera indebida en decisiones, obtener o conservar negocios, asegurar ventajas indebidas o constituir una forma de soborno, pago de facilitación o cualquier práctica de corrupción. Igualmente, queda prohibido ofrecer o entregar beneficios a servidores públicos cuando ello contravenga la normatividad vigente o pueda influir en el ejercicio de sus funciones.

9.1 PROHIBICIÓN DE VIAJES

Como medida de mitigación del riesgo de corrupción, Cotrasamigó prohíbe de manera expresa el ofrecimiento, financiación, pago o recepción de viajes, tiquetes, alojamiento o cualquier gasto asociado a desplazamientos, para directivos, colaboradores, asociados, contratistas, clientes, proveedores, servidores públicos o cualquier tercero, con ocasión de las relaciones comerciales, contractuales o institucionales de la Cooperativa.

Se exceptúan de esta prohibición los viajes que el colaborador realice en cumplimiento de sus propias funciones laborales, financiados directamente por Cotrasamigó y bajo su política interna de gastos de viaje y rendición de cuentas, los cuales no constituyen un regalo, cortesía o beneficio hacia un tercero y por tanto no están cobijados por esta prohibición.

9.2 TOPES PARA REGALOS Y ENTRETENIMIENTO

Como medida de control, Cotrasamigó establece los siguientes topes máximos para las erogaciones relacionadas con regalos, hospitalidad y entretenimiento:

- Regalos: hasta un millón de pesos ($1.000.000 COP) por evento o actividad, de acuerdo con la disponibilidad y el presupuesto asignado al área correspondiente.
- Hospitalidad y entretenimiento: hasta un millón de pesos ($1.000.000 COP) por evento o actividad, de

acuerdo con la disponibilidad y el presupuesto asignado al área correspondiente.

Estos valores constituyen límites máximos de autorización y no representan una autorización automática para realizar este tipo de gastos. Cada caso deberá estar sustentado en un propósito comercial o institucional legítimo, ser razonable, proporcional y transparente, y contar con las aprobaciones definidas por la Cooperativa.

Toda solicitud deberá cumplir con las políticas, procedimientos y controles internos de Cotrasamigó y, cuando corresponda por su naturaleza, riesgo o cuantía, deberá contar con la aprobación del Consejo de Administración.

Los montos establecidos en la presente política se actualizarán anualmente de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

9.3 LISTA DE REGALOS Y GASTOS PERMITIDOS

Únicamente se consideran permitidos los regalos y gastos que se enmarquen en las siguientes categorías, siempre que cumplan la condición señalada y respeten los topes establecidos en el numeral:

- **Regalos Corporativos:** Agendas, lapiceros, cuadernos, calendarios, material institucional
- **Atenciones Comerciales:** Desayunos, almuerzos o cenas de carácter empresarial
- **Hospitalidad:** Refrigerios, alimentación y atenciones durante reuniones o eventos institucionales
- **Eventos institucionales:** Invitaciones a eventos empresariales, académicos o sectoriales
- **Viajes:** Transporte, alojamiento y alimentación asociados a actividades laborales
- **Capacitación/eventos:** Inscripciones a seminarios, congresos, capacitaciones o eventos relacionados con la actividad
- Obsequios navideños de menor cuantía
- Obsequios a colaboradores en fechas especiales de menor cuantía

9.4 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA

Todo regalo, atención de hospitalidad o entretenimiento que un directivo, colaborador, asociado o contratista pretenda entregar u ofrecer a un tercero, o que reciba de este, deberá:

a. Ser solicitado o informado previamente al jefe inmediato, indicando el beneficiario o el tercero involucrado, el propósito, el monto estimado y la ocasión.
b. Quedar debidamente soportado y documentado conforme a los procedimientos de archivo y conservación del PTEE.

Durante procesos de negociación, contratación o licitación en curso, queda prohibida la recepción o entrega de cualquier regalo, atención o beneficio a las contrapartes involucradas en el proceso, así este se encuentre dentro de las categorías y topes permitidos en esta política, hasta la finalización y adjudicación del respectivo proceso.

Cuando un colaborador reciba un regalo que exceda los topes o las categorías permitidas, o que no pueda aceptar conforme a esta política, deberá rechazarlo o devolverlo, dejando constancia escrita de dicha devolución ante el Oficial de Cumplimiento, indicando el remitente, la descripción del bien y el

motivo de la devolución.

OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO

Entre las funciones de las obligaciones del responsable de Cumplimiento:

- Velar por el cumplimiento del PTEE bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su óptimo funcionamiento
- Diseñar, actualizar el Programa de Transparencia y ética Empresarial
- Garantizar el desarrollo de auditorías sobre el funcionamiento del PTEE por lo menos una (01) vez al año.
- Garantizar las actualizaciones al PTEE por lo menos una vez cada dos años.
- Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento de la Política de Transparencia de Ética Empresarial.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia al interior de la organización.
- Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de CO/SO
- Reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República aquellos casos que puedan estar asociados a la corrupción y soborno transnacional
- Realizar el aporte de las Operaciones Sospechosas ROS a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

DIVULGACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El responsable de Cumplimiento velará, gestionará y realizará una capacitación de manera anual a todos los colaboradores de Cotrasamigó con el fin de divulgar y dar a conocer la presente Política.

Asimismo, actualizará esta política por lo menos cada dos (2) años o inferior cuando así la normatividad y los entes de control y vigilancia lo indiquen.

FIRMAS

Las presentes políticas fueron aprobadas por el Consejo de Administración, mediante el Acta N.° 254 del 24 de septiembre de 2026. La aprobación y suscripción se encuentran formalmente soportadas mediante las firmas de las responsables registradas en la mencionada Acta.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO	ELABORACIÓN
1	17 de julio de 2026	Elaboración de documento	Responsable del cumplimiento